REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2021

Radicado: Restitución No. 2021-1065

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1-. **EXCLUYA** las pretensiones contenidas en los ordinales **"QUINTA Y SEXTA"**, toda vez que esta no corresponde al Proceso de Restitución que se solicita en el presente asunto, el cual se adelantará por el proceso **VERBAL SUMARIO** y, no como trámite **EJECUTIVO**.

2-. Del escrito de subsanación acredítese su remisión a la parte demandada, tal como lo dispone el citado artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

_____
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **34**

Fijado hoy **30 de agosto de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3258d550a9ef47ab65823432ac2f06a1557a6dcb785868ce20c13ed364fff1a8**
Documento generado en 26/08/2021 11:41:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica